



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2009-00315-00
Demandante	Andrés de Jesús Vélez Franco y otros
Demandados	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Requiere nuevamente parte demandante

### 1. ANTECEDENTES.

Se allegó el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de treinta y cuatro mil pesos M/cte. (\$34.000), visible a folio 514 del expediente.

Con providencia del 31 de enero de 2019, se requirió a la parte demandante, sin embargo, guardo silencio.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de remanentes arrojó un saldo negativo, se ordenará requerir nuevamente a la parte actora a fin de que realice el pago del valor adeudado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por Secretaría requiérase nuevamente por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que cancele el valor adeudado conforme a la liquidación de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario